

Denominación del área:	Denominación de la Norma:	Fundamento legal:	Facultades del área:
SECRETARÍA DE JÓVENES	Estatuto del Partido de la Revolución Democrática	Artículo sexto transitorio, fracción IV	Quien ocupe la Secretaría de Asuntos Juveniles convocará a las sesiones de la Comisión de Transición para el desahogo del plan de trabajo.
		Artículo 102 inciso f)	<p>El Comité Ejecutivo Nacional contará con al menos las siguientes Secretarías:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Organización; b) Electoral; c) Finanzas; d) Comunicación; e) Formación Política; f) Jóvenes; g) Igualdad de Géneros; h) Gobierno y Enlace Legislativo; i) Derechos Humanos; j) Movimientos Sociales, Sindicales y Campesinos; k) Relaciones Internacionales; l) Política de Alianzas; y m) Diversidad Sexual. <p>El Consejo Nacional tendrá la facultad de aprobar un número mayor de Secretarías que las necesidades partidarias, determinando las áreas de trabajo de las Secretarías adicionales, lo anterior conforme a las necesidades específicas del Partido a nivel nacional.</p>

	<p>Reglamento de la organización de las juventudes de izquierda</p>	<p>Capítulo segundo Artículo 13 inciso b),c),d),e),f),g),h),i),j),k)</p>	<p>b) Formar política e ideológicamente a sus integrantes, basándose en la Línea Política, Programa, Principios, metas y objetivos del Partido de la Revolución Democrática;</p> <p>c) Incentivar el ejercicio ético de la política, basado en el principio de la crítica y la autocrítica;</p> <p>d) Coadyuvar en los procesos político-electorales del Partido en todos sus ámbitos de injerencia;</p> <p>e) Coadyuvar a la consolidación y fortalecimiento del Partido y de la Organización en todos los ámbitos territoriales;</p> <p>f) Coadyuvar al cumplimiento de los Principios, Estatuto, Programa de Acción, Línea Política del Partido en el ejercicio del Gobierno y acción legislativa, cuando éstos sean emanado del Partido y sus candidatos;</p> <p>g) Vincular al Partido con la juventud nacional de izquierda y fomentar su participación política</p> <p>h) Impulsar y defender una agenda de juventudes para mejorar las condiciones de vida de las misma</p> <p>i) Vincular a los movimientos sociales de jóvenes, grupos o colectivos y en lo individual con el Partido;</p> <p>j) Coadyuvar y ser el referente de consulta en el rubro juvenil, para la construcción y ejecución de políticas públicas a favor de los jóvenes; y</p> <p>k) Los demás que establezca el presente reglamento, el Estatuto y los Reglamentos que emanen de éste.</p>
--	--	---	--